



PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN DEL HABLA

Validación Programa		
Enviado por: Lilian Denisse Toledo Rodríguez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 21-07-2023 15:31:53
Validado por: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 28-07-2023 16:24:27

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO06038	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO03018,FO04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Lilian Denisse Toledo Rodríguez	Profesor Encargado (1)
Daniela Paz Rojas Contreras	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las actividades presenciales en la Facultad se realizarán si las condiciones sanitarias en ese momento lo permiten. Si no es posible realizar la actividad presencial, se realizarán actividades a distancia pero sincrónica.

Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes elaboren y ejecuten planes de evaluación e intervención en personas con trastornos del habla, a lo largo de todo el ciclo vital y desde una perspectiva integral. Además, este curso aporte al perfil de egreso elementos que le permitan abordar usuarios con trastornos del habla para mejorar el bienestar comunicativo de los usuarios, teniendo en consideración las características y valores individuales de ellos; sustentos para el posterior desempeño en los cursos integrados, prácticas profesionales y finalmente, el ejercicio profesional autónomo. En relación a su ubicación en la malla, este curso pertenece de la línea de formación especializada siendo posterior al curso "Motricidad orofacial", se recomienda además que sea rendido en forma paralela al curso "Intervención de la deglución y motricidad orofacial".

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo



Competencia

vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia:Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

Competencia:Competencia 5

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Explicando el fenómeno del habla a partir de sus componentes, relacionándolo con la comunicación humana y según las distintas etapas del ciclo vital.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Explicando las dificultades de habla de los sujetos y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación del habla, considerando las diversas características de los sujetos.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de habla.



Resultados de aprendizaje
RA1. Explicar los procesos fisiológicos para la producción del habla a través de los atributos, parámetros y mecanismos de esta, con la finalidad de reconocer las características típicas en las distintas etapas del desarrollo.
RA2. Explicar las patologías que afectan al habla en distintas edades y más frecuentes en la población nacional, con el fin de determinar las características distintivas de cada situación de salud que se han de considerar al momento de la intervención
RA3. Evaluar el habla considerando los atributos, parámetros y mecanismos y sus efectos en el desempeño comunicativo en personas de diferente rango etario, utilizando un lenguaje adecuado y mostrando una actitud inclusiva, para determinar la necesidad de intervención fonoaudiológica.
RA4. Aplicar un plan de intervención del habla respetando las características de las personas con una actitud inclusiva y tolerante, con la finalidad de mejorar las habilidades comunicativas de los usuarios en las distintas etapas del ciclo vital.

Unidades	
Unidad 1: Fisiología y Fisiopatología del habla	
Encargado: Lilian Denisse Toledo Rodríguez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe la anatomía y funciones de las estructuras involucradas en la producción del habla humana.	- Clases presenciales - Clases asincrónicas
2. Describe las bases neurofisiológicas del habla.	- Controles de lectura
3. Caracteriza los parámetros del habla que se dan en una dimensión temporal desde los aspectos motores, acústicos y perceptuales.	- Talleres
4. Relaciona la anatomofisiología del habla con sus componentes.	
5. Explica los cambios de los componentes del habla según las etapas del ciclo vital.	
6. Caracteriza las alteraciones del habla.	
7. Identifica las causas de las alteraciones del habla.	
8. Distingue las alteraciones del habla según su origen y componentes alterados.	



Unidades	
9. Relaciona las dificultades del habla con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.	
Unidad 2: Intervención Fonoaudiológica del Habla	
Encargado: Daniela Paz Rojas Contreras	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Determina qué antecedentes de la historia del sujeto son relevantes para orientar la evaluación de habla.</p> <p>2. Selecciona los procedimientos de evaluación adecuados al tipo de dificultad de habla.</p> <p>3. Interpreta los resultados de evaluación de distintos procedimientos de evaluación del habla.</p> <p>4. Jerarquiza la información obtenida en la evaluación del habla y sintetiza lo más relevante.</p> <p>5. Establece un diagnóstico del habla.</p> <p>6. Jerarquiza los componentes de habla que se deben abordar para una situación específica.</p> <p>7. Determina las acciones necesarias para abordar los mecanismos fisiológicos del habla, basado en las decisiones previas.</p> <p>8. Determina las acciones necesarias para abordar los atributos del habla, basado en las decisiones previas.</p> <p>9. Determina las acciones necesarias para abordar inteligibilidad y naturalidad del habla, basado en las decisiones previas.</p> <p>10. Determina la utilización de métodos alternativos y aumentativos de comunicación, basados en la dificultad y las necesidades comunicativas del sujeto.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Clases presenciales• Controles de lectura• Talleres• Visita a campos clínicos



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Nota campos clínicos	25.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen II	40.00 %	evaluaciones en las que se incorporan los aprendizajes adquiridos hasta la fecha de rendición. Ambos certámenes serán de modalidad escrita y oral
Prueba teórica o certámen	Certamen I	25.00 %	evaluaciones en las que se incorporan los aprendizajes adquiridos hasta la fecha de rendición. Ambos certámenes serán de modalidad escrita y oral
Prueba teórica o certámen	Controles (1,2,3)	10.00 %	corresponde a un breve control de artículos relacionados con las materias tratadas en el curso
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Oral, Obligatorio y Reprobatorio.	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Palomares & Inostroza , 2019 , Intervención fonoaudiológica en pacientes con fisura labiopalatina: insuficiencia velofaríngea y trastornos de habla , Capitulo de libro en: Moya S y Valdes. Evaluación e intervención logopédica en motricidad orofacial y áreas afines , Giuntieos , Español ,
- Gonzalez R., Toledo L. , 2015 , Apraxia del habla, evaluación y tratamiento , Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias , 15 , 1 , Español , 141-158
- Daniela Rojas , Apuntes docentes , Español ,
- Duffy Joseph , 2012 , Motor Speech Disorders: Substrates, Differential Diagnosis, and Management , 4ta. edición , Elsevier , Inglés ,

Bibliografía Complementaria

- Love R. & Webb W. , 1998 , Neurología para los especialistas del habla y del lenguaje , 3ra edición , Español ,
- Susanibar F., Dioses A., Marchesan I., Guzmán M, Leal G., Guitar B. y Junqueira A. , 2016 , Trastornos del habla. De los fundamentos a la evaluación , Madrid: EOS , Español ,
- Gihnsen M. & Gebara M. , 2011 , Estrategias de conciencia. Los buscadores del quintum , Español ,
- Yorkston K. , 2010 , Management of Motor Speech Disorders in Children and Adults , 3ra edición , Español ,



Plan de Mejoras

- Mantener las fortalezas
- Conversar con el curso en la primera clase sobre la naturaleza del curso, el programa, ponderaciones y metodologías a fin de que quede claro que situaciones son conversables de cambiar en situaciones específicas y cuales no por ser propias de la exigencia del curso.
- Mantener esos canales de comunicación abiertos durante el semestre.
- Se bajará la cantidad de controles y se harán en el horario de clases.
- Se cambiará la actividad de portafolio por visitas presenciales a campo clínico.
- Se incorporará una parte escrita al examen de primera con una ponderación del 40%
- Se incorporarán talleres que tengan por finalidad ayudarles a entender más la materia



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia.

Son consideradas actividades obligatorias, algunas clases señaladas en el calendario, todas las evaluaciones, todos los talleres, y todas las visitas a campo clínico

En este curso el estudiante podrá faltar máximo a una clase teórica obligatoria y a dos talleres. Estos deben estar justificados adecuadamente (se informa al PEC dentro de las primeras 24 horas y además se justifica vía DPI dentro de 5 días hábiles). No se permiten inasistencias a la actividad de visita a campos clínicos.

Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 veces), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia a DPI pero se avisa por correo electrónico al PEC dentro de las primeras 24 horas. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante puede ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, las recuperaciones serán de la siguiente modalidad:

1. Controles de lectura: Fecha a acordar con el PEC, la temática será en relación a la temática.
2. Talleres y visitas a campos clínicos: Por la naturaleza de la actividad no permite recuperación.
3. Certámenes: Su recuperación será en modalidad oral, la fecha será acordada con el PEC.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.